

Cómo presentar su Orden de presentar motivos justificativos *ex parte*



Tenga a mano todos sus formularios de la corte.

- ✓ Es muy importante que lea estas instrucciones.
- ✓ Lleve todos los formularios consigo a la corte.
- ✓ Adjunte una copia de cualquier otra orden que tenga que ver con ésta, como por ejemplo órdenes sobre violencia en el hogar, manutención del cónyuge, manutención, custodia y/o visitación de los hijos.

Siga estos pasos.

1º

Firme y feche sus formularios después de haberlos revisado para comprobar que no haya errores. Organice sus formularios en el orden que los imprimió, formando **tres** juegos completos.

2º

Dígale a la otra parte que está pidiendo órdenes a la corte. Si va a presentar su solicitud en el condado de Orange, llame (o haga que llame una persona mayor de 18 años de edad) a la persona antes de las 10 de la mañana del día laboral anterior a ir a la corte. Comuníquela la siguiente información.

“Le voy a pedir a la corte que dicte una Orden temporal. Estoy solicitando las siguientes órdenes (diga las órdenes que está solicitando). La audiencia se realizará el (diga el día y hora). Se realizará en (dé la dirección de la corte que aparece en sus formularios). Puede comparecer y oponerse a la solicitud cuando se presente ante la corte. Si quiere más información puede ir a la oficina del secretario de la corte”.

Si tiene una buena razón para **NO** darle aviso a la otra parte (como por ejemplo si fuera peligroso hacerlo), explíquelo en L-1124 y no dé aviso.

Si no va a presentar su solicitud en el condado de Orange, llame a la corte o visite el centro de autoayuda para averiguar cómo avisar a la otra parte.

3º

Llene el formulario de Declaración con referencia a: aviso. La persona que llame tiene que llenar el formulario indicando cómo le dijo a la otra parte que está solicitando una orden temporal en su contra.

4º

Presente sus formularios. Lleve las tres copias de sus *formularios de Orden de presentar motivos justificativos* y sus adjuntos a la oficina del secretario *ex-parte* de la corte donde se presentó su caso de divorcio, paternidad o custodia/visitación. El secretario lo dirigirá a una sala de audiencias donde el juez concederá o rechazará su solicitud. Si el juez concede su solicitud, tendrá una Orden temporal hasta la fecha de audiencia.

5º

Alguien que no sea usted tiene que hacer la entrega legal a la otra parte. (Vea la página 2, *Cómo hacer la entrega legal de sus formularios de la Orden de presentar motivos justificativos.*) Entréguele a la otra parte un juego de los formularios que presentó más otro juego de formularios en blanco. Complete su entrega legal por lo menos **16 días** antes de la fecha de audiencia. Presente la *Prueba de entrega* llenada ante en la corte por lo menos **5 días** antes de la audiencia.

6º

Asista a la audiencia. Lleve a la audiencia todos sus formularios de la corte (Vea la página 3, *Cómo prepararse para su audiencia de Orden de presentar motivos justificativos.*)

¿Necesita más ayuda?

Visite el Centro de auto ayuda de su corte o la Sociedad de Ayuda Legal.

Cómo hacer la entrega legal de sus formularios de la Orden de presentar motivos justificativos



¿Qué quiere decir “entrega legal”?

- Entrega legal es cuando alguien **que no sea usted** le entrega una copia de todos los formularios de la corte a la otra parte

¿Cómo se hace la entrega legal?

¿Qué debe hacer la persona que hace la entrega legal?

1. La persona puede hacer la entrega legal personalmente o por correo. Algunas cortes no permiten hacer la entrega legal de una *Orden de presentar motivos justificativos* por correo. Averigüe cuáles son las reglas locales de entrega legal en su corte.

- Entrega personal – entregar las copias en mano a la otra persona. Si la persona se rehúsa a aceptarlas, basta con tocar su cuerpo con los formularios y decir “*You have been served*” (Se le ha hecho la entrega legal).
- Entrega por correo – enviar las copias por correo de primera clase, prepago, con solicitud de aviso de retorno.



2. Llenar y firmar la *Prueba de entrega* (FL-330 ó FL-335) y dársela a usted (para que la pueda presentar en la corte antes de la audiencia).

¿Quién puede hacer la entrega legal?

- Cualquier persona mayor de 18 años de edad que no esté listada en sus formularios
- El alguacil de la ciudad y el condado donde se encuentra la otra parte. Cobran \$30 por persona a quien se hace la entrega. El alguacil puede presentar la *Prueba de entrega* en su nombre o dársela a usted.
- Profesionales de entrega legal, que podrá encontrar en su directorio telefónico. Cobran un honorario por hacer la entrega.

¿Cuáles son los plazos para hacer la entrega legal?

- Complete su entrega legal por lo menos **16 días** antes de la fecha de audiencia. Presente la *Prueba de entrega* llenada ante el secretario de la corte por lo menos **5 días** antes de la audiencia.

NOTA: Si está solicitando manutención de los hijos, o recibe bienestar social para los hijos, también tiene que hacer la entrega legal al Departamento de Servicios de Manutención de los Hijos. Envíe una copia de los documentos de la corte por correo al Departamento de Servicios de Manutención de los Hijos de su condado. Para obtener su dirección, póngase en contacto con el Asistente de Derecho Familiar.

Prueba de entrega

La persona que hace la entrega legal tiene que llenar una *Prueba de entrega* (FL-330 ó FL-335) por cada persona a quien hizo la entrega, y dársela a usted. Haga una copia para usted y pídale a la corte que la selle. Presente la *Prueba de entrega* en la corte tan pronto como pueda, o llévela consigo a la audiencia.

Cómo prepararse para su audiencia de la Orden de presentar motivos justificativos

Siga estos pasos.

Sepa su fecha de audiencia. Después de presentar sus formularios, el formulario *Order to Show Cause* FL-300 le dirá la fecha, hora y sala en que se realizará la audiencia. **Vaya a la audiencia.**

Si está solicitando custodia o visitación, haga una cita para mediación con la otra parte antes de su fecha de audiencia. El mediador lo puede ayudar a hacer un plan de crianza que sea bueno para sus hijos. El mediador también lo puede ayudar a crear un plan de seguridad. Lleve a la audiencia cualquier *Acuerdo de plan de crianza* creado durante la cita de mediación, o lleve el formulario que muestra que asistió a la mediación pero no pudo llegar a un acuerdo.

Practique lo que quiere decir. Practique decir la razón por la que está en la corte. Límitese a 3 minutos para decir lo que quiere.

Lleve sus formularios de la corte y todas las pruebas y testigos que puedan ayudarle con su caso.

Tendrá que mostrarle todas las pruebas a la otra parte y después dárselas al guarda de banca para que se las entregue al juez. Si tiene testigos, infórmele al juez. Tendrán que esperar fuera de la sala de audiencias mientras usted está prestando testimonio.

NOTA: No se permiten celulares con cámara en la corte. Ahorre tiempo y deje su celular en el carro.

Llegue a la corte 30 minutos antes de la audiencia.

1. Puede haber una cola para entrar en la corte por el puesto de seguridad.
2. Encuentre la sala de la corte. Su caso estará listado en el calendario.
3. Cuando se abra la sala de la corte, entre y dígame al secretario o al funcionario de la corte que ya llegó.
4. Preste atención a los otros casos, así sabrá qué hacer.
5. Cuando digan su nombre, vaya a la mesa preparada para las partes.

El juez le hará preguntas.

- Sea cortés.
- Diríjase al juez como “Your Honor”.
- No le hable directamente a la otra parte cuando se encuentre delante del juez.
- No interrumpa a nadie.
- Si no comprende una pregunta, dígaselo al juez.
- Concéntrese en lo que quiere decir. Responda a la pregunta que le hagan.
- Espere a recibir su copia de las órdenes.

Después de la audiencia:

1. Obtenga una “Orden de actas”, que es un breve resumen de las órdenes verbales del juez, dándole al secretario un sobre estampillado con su dirección.
2. Use la orden de actas para llenar los formularios de para después de la audiencia que imprimó (FL-340 y FL-344 si corresponde).
3. Haga entrega legal de una copia de los formularios para después de la audiencia por correo a la otra parte. Pídale a la persona que hace la entrega legal que llene y firme un formulario de *Prueba de entrega* (FL-335).
4. Presenta los formularios para después de la audiencia y prueba de entrega a la corte.
5. Después de que el juez los firme, haga entrega legal de una copia de los formulario para después de la audiencia a la otra parte por correo.